



CLAUSULAS GENERALES

INDICE

	<u>Artículo</u>
OBJETO DEL LLAMADO:	1-2
ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS:	3-7
DOMICILIO:	8
COTIZACIÓN:	9-14
COMPARACIÓN DE OFERTAS:	15
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA	16
PROPUESTA:	
GARANTIA:	17-18
DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:	19
PLAZOS:	20
MUESTRAS:	21
RECHAZO DE LAS OFERTAS:	22
FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS:	23
PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES:	24
COMPRA O LOCACION CON ENTREGA DE BIENES	25-26
CONTRATACIÓN CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA:	27-30
ADJUDICACIÓN:	31-35
IMPUGNACIONES:	36
CONTRATO:	37
INVARIABILIDAD DE PRECIOS:	38
INSPECCION DE FABRICA:	39
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LO ADJUDICADO:	40-43
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	44
RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:	45-46
PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS:	47
FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE	48
OTORGUEN DESCUENTOS:	
PENALIDADES:	49-51
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	52
FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS:	53
EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO:	54
CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO:	55-56

Tru. Mercedes/TaqueTCASTRO A/C Doto. de Administración Doción.Graf. de Serv. Públicos

Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimiento
y Construcciones
D.G.S.P. D.N.O. Chubut





CLAUSULAS GENERALES

Licitación Privada Nº:	05-23
Expediente No:	966/23
Presupuesto Oficial:	\$3.000.000,00
Fecha de Apertura:	31. de .Ago(to. de 2023
Hora:	
Objeto del Llamado: "Ado	quisición de Pértigas Dieléctricas
Telescópicas Extensibles ción Noroeste, Lago Puelo	para el Sector Líneas – Delega- o"

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Llámase a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes y participantes que concurran, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y proponentes interesados.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.

Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de la Licitación, con constancia correspondiente, procediéndose a la devolución de la garantía que pudiera contener.-

ACEPTACION DE LAS OFERTAS

<u>ARTICULO 3º:</u> La presentación de la oferta sin observación al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 4°: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102° de la Ley II Nº 76.-

ARTICULO 5º: Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente

TO MENERO ROCATE CASTRO
ALC Opto. Le Administración
Dición Grei, de Serv. Públicos

Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimiento
y Construcciones
D.G.S.P. D.N.O. Chubut





compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que licita o enviadas con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

<u>ARTICULO 6º:</u> Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, salvo que en el pliego de Condiciones Particulares se prevea la cotización en moneda extranjera.-

<u>ARTICULO 7º:</u> En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número de la Licitación y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.-

DOMICILIO

ARTICULO 8°: El oferente deberá declarar su domicilio real y legal, siendo requisito que este último se fije en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.-

COTIZACION

ARTICULO 9º: La cotización deberá ajustarse a lo establecido en las cláusulas generales y particulares y especificará el precio unitario y total de cada renglón y el total general de la propuesta.

Al final de la oferta se indicará si el precio cotizado es neto y la bonificación o descuento si lo hubiera.

En el caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-

ARTICULO 10°: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca lo contrario.

Asimismo, podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, únicamente cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares.-

ARTICULO 11º: Podrán cotizarse alternativas o mejoras de los renglones licitados, pero éstas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas.-

ARTICULO 12º: Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso e indicará marca y origen de los mismos.

opto. Ce Administración n.Gral. de Serv. Públicas Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimiento
y Construcciones





Se permitirá cotizar bienes usados cuando así se lo especifique en el pliego de Cláusulas Particulares, en cuyo caso la Repartición licitante se reserva el derecho de solicitar un dictamen técnico de calidad, correcto funcionamiento y vida útil estimada y garantizada.-

ARTICULO 13º: Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.-

ARTICULO 14°: Determinase que los precios establecidos en las propuestas y en el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.-

COMPARACION DE OFERTAS

<u>ARTICULO 15°:</u> No serán consideradas, a los efectos de la comparación de ofertas, las bonificaciones por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición.-

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA

ARTICULO 16°: A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de garantía de oferta a que se refiere el artículo 17º, en la forma establecida en los artículos 17º y 18º;
- b) La descripción del objeto o servicio ofertado, catálogo y/o folletos ilustrativos cuando correspondiere;
- c) (ANULADO) El recibo de la muestra si ésta hubiese sido presentada por separado;
- d) (ANULADO) Recibo de compra del pliego;
- e) Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante, con certificación Notorial;
- f) Constancia de pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia a realizar en el sitio web http://www.chubut.gov.ar/contrataciones o de inscripción si así fuera;
- g) En caso de ser proveedor o productor del Chubut, el certificado de estar encuadrado en los beneficios del artículo 119º y/o 120º de la Ley II Nº 76;

Marcedes Requel CASTRO AC Doto Ge Administración Dodon Grel, de Serv. Públices

ele Sector Mantenimiento y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubut





- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas;
- i) Certificado de Registro de Alimentantes Morosos de la Dirección de Registros Judiciales de la Provincia del Chubut;
- j) Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a II debidamente firmados por el oferente en su totalidad;
- k) Los certificados de no encontrarse comprendido en la prohibición establecida en el artículo 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (deudor moroso), reglamentado por los artículos 73º y 74º del Decreto Nº 777/06, cuando así lo establezca el pliego de cláusulas particulares.
 - Cuando el domicilio real del oferente se encuentre fuera del territorio de la Provincia, la Repartición licitante gestionará ante las autoridades correspondientes las certificaciones demostrativas respecto de su situación sobre el particular.-

GARANTIA

ARTICULO 17°: Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, habiéndose determinado en los artículos 109° y 110° de la Ley II N° 76 que los importes en tal concepto no podrán ser inferiores a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: el UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
 - Deberá acompañarse a la propuesta. En caso de entrega en Tesorería, se incluirá en el sobre el recibo respectivo.
 - Cuando el presupuesto oficial estuviere determinado por renglón, la garantía podrá ser constituida calculándola sobre los renglones que se cotizan.
 - Cuando el presupuesto oficial se exprese en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará tomando como base la cotización de la moneda al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina para el día anterior al de su constitución.-
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total adjudicado.
 - Será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden de quien se indique en las cláusulas particulares, dentro de los OCHO (8) días siguientes de haberse concretado la notificación de la adjudicación.
 - Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior al anteriormente indicado, la garantía se constituirá con DOS (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega, excepto que la mercadería fuera entregada antes de ese plazo.

obto de Administración a Graf, de Serv. Públices

Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimient
y Construcciones
D.G.S.P. D.N.O. Chubu





El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente.

Las Cláusulas Particulares establecerán los porcentajes que se aplicarán.-

ARTICULO 18º: Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

- a) En efectivo –moneda nacional-, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta del Banco del Chubut S.A. que establezcan los pliegos de cláusulas particulares, abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente.
 - En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente.
 - No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.
- b) Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor de la "Provincia del Chubut" en el caso de la Administración Central y a favor de la Repartición en el caso de Descentralizados.

El monto total de la garantía podrá ser constituido combinando las formas previstas en este artículo.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS

ARTICULO 19°: Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva.

Las garantías de las ofertas que resultaron adjudicatarias serán devueltas una vez que se haya constituido la garantía de adjudicación o se haya cumplido el suministro, lo que ocurra primero.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá una vez cumplido el mismo.-

PLAZOS

ARTICULO 20°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán los establecidos en las Cláusulas Particulares.

A/C/Doto, de Administración Decion Graf de Serv. Públicas

Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimiento
y Construcciones
D.G.S.P. D.N.O. Chubus





Siempre que no se exprese otra cosa, se computarán en días laborables para la Administración Pública Provincial.

Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga.

Vencido el plazo original fijado en el pliego de condiciones particulares, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

MUESTRAS

ARTICULO 21º: La exigencia de presentar muestras, catálogos y/o folletos ilustrativos estará determinada en las Cláusulas Particulares. Serán presentadas con la propuesta y hasta el momento de la apertura de ofertas.

Las cláusulas particulares fijarán el lugar y fecha límite para la presentación de las muestras cuando deban entregarse por separado, en cuyo caso deberán ser embaladas, indicándose en parte visible, la contratación a que corresponde, otorgándose el correspondiente recibo que será incorporado al sobre que contiene la oferta.

Si el pliego de condiciones particulares estableciera muestra-patrón bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.-

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 22º: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Por falta de la garantía.
- b) Si la garantía hubiera sido constituida como mínimo en el OCHENTA POR CIENTO (80%) de lo que correspondía, deberá completarse en su totalidad dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores de haberse formalizado el acto de apertura de propuestas, siempre y cuando quien deba completarla, haya participado del mencionado acto y firmado la pertinente acta labrada al efecto. En su defecto, deberá ser inmediatamente notificado y emplazado para que, en idéntico plazo, cumpla con la cobertura del porcentaje faltante verificado bajo apercibimiento de rechazo de su propuesta por ser inadmisible.
- c) Cuando las propuestas y pliegos no se encuentren firmados, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;
- d) Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley II Nº 76;

CASTRO

Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubu!





- e) Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;
- f) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo;
- g) Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia de Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma;
- h) No presenten muestras, catálogos, folletos ilustrativos o especificaciones técnicas cuando así se lo requiera en las Cláusulas Particulares;
- i) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.-

FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS

ARTICULO 23°: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES

<u>ARTICULO 24°:</u> La presente contratación se ajustará al régimen de preferencia establecido en los artículos 119° y 120° de la Ley II N° 76 y reglamentado por los artículos 112° a 114° del Decreto N° 777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprendido en este régimen, deberá acompañar el/los certificado/s de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.-

COMPRA O LOCACION CON ENTREGA DE BIENES

ARTICULO 25°: (ANULADO) Podrán entregarse bienes propiedad del Estado como parte de pago para la adquisición o locación de otros, conforme lo establecen los artículos 101° a 105° del Decreto reglamentario Nº 777/06.-

ARTICULO 26°: (ANULADO) En los pliegos de condiciones particulares se mencionará que la contratación se efectúa bajo esta modalidad y que la forma de pago estará constituida por:

no. de Administración Brat. de Serv. Públicas

Jefe Sector Mantenimient. y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubu)





- El bien que se entrega.
- La diferencia entre el valor asignado por el oferente a aquel y el valor de los bienes a adquirir o locar.

La oferta de menor precio es aquella en que la diferencia que deba abonarse sea inferior.-

CONTRATACIÓN CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA

ARTICULO 27°: (ANULADO) La contratación con Orden de Compra Abierta se ajustará al régimen establecido en los artículos 96° y 97° de la Ley II Nº 76 y reglamentado por los artículos 84º a 87º del Decreto Nº 777/06, determinando en las cláusulas particulares:

- Cantidad máxima de unidades que podrán requerirse durante el período de vigencia del contrato para cada uno de los renglones y que el adjudicatario estará obligado a proveer.
- b) Frecuencia en que se realizarán las solicitudes de provisión, para cada uno de los renglones.
- c) El plazo de duración de la contratación, que no superará los SEIS (6) meses.-

ARTICULO 28°: (ANULADO) Cuando así se hubiere previsto en las cláusulas particulares, la cantidad de unidades totales a suministrar de acuerdo con lo previsto en la oferta, podrá ser aumentada o disminuida por la Repartición contratante hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), debiendo el adjudicatario mantener para esas cantidades el precio ofertado.-

ARTICULO 29°: (ANULADO) El monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se calculará sobre el importe total adjudicado.

Se podrá devolver la garantía de cumplimiento del contrato una vez cumplida la solicitud de provisión y en forma proporcional a la parte ya cumplida de la misma.-

ARTICULO 30°: (ANULADO) La constatación de la reducción del precio de mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.-

ADJUDICACION

ARTICULO 31º: Cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares, la Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente, tendrá

> Hugo Romano Jefe Sector Mantenimiento

D.G.S.P. D.N.O. Chubut





derecho en las condiciones y precios pactados a aumentar o disminuir las cantidades de elementos solicitados en el porcentaje que se establezca.-

ARTICULO 32º: La adjudicación se hará por renglón o por parte de éste o por el total solicitado, según se haya establecido en las cláusulas particulares.-

<u>ARTICULO 33º:</u> La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo pedido, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación que determine que la misma resulte imprescindible al objeto de la contratación, conforme se establece en el artículo 43º del Decreto Nº 777/06.-

ARTICULO 34º: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorar el precio en remate verbal, en la fecha que se establezca.

En caso de que el valor total cotizado de un renglón con empate no supere el valor de DIEZ (10) módulos, podrá optarse por adjudicar el renglón al oferente con mayor monto preadjudicado por los otros renglones.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que fijen menores plazos de entrega.-

ARTICULO 35°: La adjudicación producirá efectos jurídicos una vez que se encuentre firme el acto administrativo.

En las licitaciones públicas se notificará a todos los proponentes.-

IMPUGNACIONES

ARTICULO 36°: Dentro del plazo que se establecerá para cada licitación, a partir de notificado el dictamen de preadjudicación, los proponentes podrán efectuar impugnaciones ante la Repartición contratante, a cuyo fin deberán constituir y mantener una garantía a favor de la Provincia del Chubut, no inferior al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del mayor valor de su propuesta, pudiendo constituirse bajo las formas que enuncian los artículos 17° y 18° del presente pliego.

Durante el plazo establecido el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Jugo Romano Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones





Las impugnaciones presentadas en la forma debida, serán tratadas por autoridad competente, a cuya resolución mediante acto administrativo previo a la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía constituida a aquellos impugnantes que triunfaren en su petición, no así a aquellos cuya pretensión les sea rechazada.-

CONTRATO

ARTICULO 37°: El contrato se perfecciona con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la orden de compra u otra forma documentada, constituyendo las mismas la obligación de cumplir el compromiso contraído en tiempo y forma.

El documento utilizado no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que le diera origen. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario los comunicará a la repartición que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

<u>ARTICULO 38º:</u> Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares de este pliego se determine otra alternativa.-

INSPECCION DE FABRICA

ARTICULO 39°: Si la adquisición fuera por artículos a manufacturar, los adjudicatarios facilitarán el libre acceso a los locales de producción a los representantes del Fisco, debidamente acreditados y suministrarán todos los elementos o antecedentes que se les requieran para efectuar las comprobaciones necesarias.-

ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO

ARTICULO 40°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Por causas debidamente justificadas, los términos establecidos podrán ser ampliados.-

ARTICULO 41º: Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, éstos deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.-

rceces Ruquel CASTRO bto. de Administración n.Graf. de Serv. Públices

Hugo Komano Jefe Sector Mantenimient y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubus





ARTICULO 42°: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.-

ARTICULO 43º: La recepción definitiva se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales; de las muestras presentadas y de los análisis pertinentes, si así correspondiera.

Será resuelta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los elementos, salvo cuando en el pliego de condiciones particulares se haya estipulado que deban efectuarse análisis o pruebas especiales y se hubiere fijado otro término.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.-

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 44º: Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en el artículo 49º, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 45º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de TRES (3) meses contados a partir de dicha recepción, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofer-

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.-

ARTICULO 46°: El adjudicatario deberá retirar las mercaderías rechazadas en el término de TREINTA (30) días, sin necesidad de intimación. Vencido ese plazo, quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo.-

PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTICULO 47°: Las facturas correspondientes a las provisiones o servicios contratados, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se pre-

> Requel CASTRO Gral de Serv Públicas

Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones D.G.S.F. D.N.O. Chubut





sentarán en la Dirección de Administración respectiva, salvo casos especiales que se determinarán en las cláusulas particulares.-

Las facturas serán conformadas por el agente que recepciona los bienes o servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos.-

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.-

FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE OTORGUEN DESCUENTOS

ARTICULO 48°: Si la oferta adjudicada contempla descuentos por pago dentro de determinado plazo y el pago se cumpliera dentro del mismo se aplicará el descuento ofrecido.-

Si el pago no se efectuara en término por causas imputables al proveedor, el Estado no perderá el derecho al descuento correspondiente. Igual criterio se aplicará cuando deban efectuarse análisis de los elementos entregados. En tal supuesto, el término comenzará a regir desde la fecha en que sean conocidos oficialmente los análisis por la Repartición interesada.-

PENALIDADES

ARTICULO 49º: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) La pérdida de la garantía, por desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
- b) La pérdida de la garantía de oferta por no formalización del contrato y para el supuesto previsto en el artículo 111º de la Ley II Nº 76;
- c) Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- d) La pérdida de la garantía de adjudicación por rescisión de la contratación;

e) La pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a las que pudiere haber lugar, cuando se hubiera transferido el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

> ra. Marcades Ragner CASTRO A/O Oglo. de Administración Docton.Gral. de Serv. Públicas

Hugo Romano Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones O.G.S.P. D.N.O. Chubut





<u>ARTICULO 50°:</u> En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.

Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Estado.-

ARTICULO 51°: La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas en el artículo 49°, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso.-

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

<u>ARTICULO 52º:</u> Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el funcionario que aprobó la contratación, excepto las superiores a CIEN (100) módulos que serán resueltas por el titular de la Jurisdicción.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Repartición contratante dentro del término de DIEZ (10) días de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen.-

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS

ARTICULO 53º: Las multas afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía debiendo integrarse ésta, en caso de ser afectada de inmediato, la pena de incurrir en la sanción establecida en el inciso a) del artículo 49º, o de la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 44º, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía.-

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 54°: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Sellado del contrato en la proporción correspondiente.
- b) Análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.

Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimiento
y Construcciones
D.G.S.P. D.N.O. Chubut





- c) Análisis o prueba y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.
- d) Fletes y descarga, salvo que las cláusulas particulares establezcan lo contrario.-

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

ARTICULO 55°: Todos los casos no previstos en este pliego (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Anexas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II Nº 76, su Decreto Reglamentario Nº 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 56°: La Repartición que licita tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes, pudiendo además acceder a las mismas a través del sitio web http://www.chubut.gov.ar/contrataciones.-

Lugar y fecha	
	RAZON SOCIAL:
	DOMICILIO:
	TELEFONO/FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	Firma y aclaración del oferente

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos sito en 25 de Mayo y Belgrano - (9103) RAWSON CHUBUT.

to. de Administración Graf, de Serv. Públices Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubut





ANEXOI

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: "Adquisición de Pértigas Dieléctricas Telescópicas Extensibles para el Sector Líneas – Delegación Noroeste, Lago Puelo"

DECLARACION JURADA

(Artículo 4º de las Cláusulas Generales)

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102º de la Ley II Nº 76.-

RAZON SOCIAL DENOMINACION: DOMICILIO: TELEFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
Lugar y fecha	
	Firma y aclaración del oferente

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos sito en 25 de Mayo y Belgrano - (9103) RAWSON CHUBUT.

Hugo Remano efe Sector Mantenimiento y Construcciones J.G.S.R. D.N.O. Chubut



RAZON SOCIAL:



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

ANEXO II PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: "Adquisición de Pértigas Dieléctricas Telescópicas Extensibles para el Sector Líneas – Delegación Noroeste, Lago Puelo" .- REPARTICIÓN: Dirección General de Servicios Públicos

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

(Artículo 8º de las Cláusulas Generales)

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DOMICILIO REAL:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

LUGar y fecha

Firma y aclaración del oferente

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos sito en 25 de Mayo y Belgrano - (9103) RAWSON CHUBUT.

Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones OG.S.P. D.N.O. Chubut





CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 5/23, que se tramita por Expediente Nº 966, Letra MIEP, Año 2023, con el objeto de "Adquisición de Pértigas Dieléctricas Telescópicas Extensibles para el Sector Líneas – Delegación Noroeste, Lago Puelo".-

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día .¾ ... del mes de . AGOS ± ... del año 2023 a las . M.: Ohoras, en la sede la Dirección General de Servicios Públicos, sito en la calle 25 de Mayo y Belgrano, de la ciudad de Rawson - Chubut, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.-

ARTICULO 3º: (ANULADO).-

ARTICULO 4º: (ANULADO).-

ARTICULO 5°: Conforme a lo previsto en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales, determinase que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda extranjera en los términos y condiciones establecidas en los Artículos 20° y 39° del Decreto N° 777/06.-

Con tal motivo, será de aplicación el siguiente procedimiento:

- a) La cotización podrá realizarse en moneda extranjera o en pesos. En este último caso no se efectuará el ajuste previsto en el artículo 39º del Decreto N° 777/06;
- b) La comparación de precios, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos;
- c) Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina;
- d) La adjudicación y la Orden de Compra se confeccionará en pesos por el mismo valor utilizado en la comparación de precios;
- e) La orden de compra confeccionada en pesos indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada al valor cotizado al día anterior al del efectivo pago.-

ARTICULO 6°: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso

ALC DOLO to Administración Dolo for Administración Dolo for Administración

Hugo Romano Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubut





establecida en el art. 102°, inciso d) de la Ley II Nº 76 y su Decreto reglamentario N° 777/06.-

ARTÍCULO 7º: Los precios cotizados indicarán el Impuesto el Neto Gravado y discriminarán el Impuesto al Valor Agregado en carácter de venta a "Responsable Inscripto", conforme a la constancia de Inscripción en la AFIP que se proveerá y cuyo número es 30-99915496-0.-

ARTICULO 8°: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del rengión.

Asimismo podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.-

ARTICULO 9º: (ANULADO)

ARTICULO 10°: Para la presente Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17° de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO por ciento (1 %) del presupuesto oficial que es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00);
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5 %) del valor total adjudicado.-

ARTICULO 11°: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18° del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 200232-013 CBU – 0830021807002002320132, que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz ó Sucursal).-

ARTICULO 12º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 13°: (ANULADO)

ARTICULO 14º: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.-

ARTICULO 15°: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

 a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;

 b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.-

Gral, de Serv. Públicas

Hugo Romano Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones





<u>ARTICULO 16°:</u> Establécese en Tres (3) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del Cero coma cinco por ciento (0,5 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 36° de las Cláusulas Generales.-

ARTICULO 17°: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

ARTICULO 18°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio en los Depósitos de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario.-

ARTICULO 19°: Conforme a lo previsto en el artículo 45° de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción. El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de QUINCE (15) días en el siguiente lugar: Dirección General de Servicios Públicos sito en 25 de Mayo y Belgrano, de la ciudad de Rawson (Chubut).-

ARTICULO 20°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante a los QUINCE (15) días de entrega de la recepción del material de conformidad y factura.-

ARTICULO 21º: Conforme lo prevé el artículo 13º del Decreto Nº 777/06, se hace constar que los artículos "condicionales" detallados más abajo y que han sido anulados en el pliego-tipo de las Cláusulas Generales, no rigen para este acto licitatorio:

a) Artículos 16° c), d), 25, 26, 27°, 28°, 29° y 30°	1)	Artículos	16°	c),	d), 25,	26, 27°	, 28°, 29	° y 30°
--	----	-----------	-----	-----	---------	---------	-----------	---------

Lugar y fecha

Millora Requel CASTRO
Alt Poto Ca Administración
Alt Poto Ca Administración
Alt Poto Gral, de Serv. Públicas

Hugo Komano Jefe Sector Mantenimieni y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubo





RAZON SOCIAL / DENOMINAC DOMICILIO: TELEFONO: FAX:	
CORREO ELECTRONICO:	
	Firma y aclaración del oferente

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos sito en 25 de Mayo y Belgrano - (9103) RAWSON CHUBUT.

ra. Mercedes Raquel CASTRO A/C Dobo, ve Administración Doción Gral, de Serv. Públicas

Jefe Sector Mantenimient y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubur





ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

	SERVICIOS PUBLICOS CUIT	30-99915496-0		
Forma Jurídica: ORGAN. I	PUBLICO			
Fecha Contrato Social:				
		NACIONALES REGISTR	ADOS Y FECHA DE ALT	
REG. INF CONSUMOS R REG. INF CITI - COMPRA				01-2002 01-2005
REG. SEG. SOCIAL EMPL				01-2012
IVA				02-1990
SICORE-IMPTO.A LAS GA	NANCIAS - 19			01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GA				01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GA				01-2000 03-2015
RETENCIONES CONTRIB. RETENCIONES CONTRIB.				07-2018
RETENCIONES CONTRIB.				12-2019
RETENCIONES CONTRIB.	SEG.SOCIAL - 755			03-2015
SIRE - IVA - 216				02-2022
SIRE - IVA - 831	(20 Insies e)			02-2022 06-2005
GANANCIAS EXENTO - Art	.20, Inciso a)			00-2003
Contribuyente no amparad a la fecha de emision de la		ales INDUSTRIALES establecid	os por Ley 22021 y sus modific	catorias 22702 y 22973,
Esta constancia no da cue		26476: de corresponder, debe	rán solicitarse en la dependo	encia donde se
	ales y Exteriorización - Ley 2	.0470. de corresponder, debe	an soncitarse en la depende	ericia dollac se
- Impuesto Bienes Person	s: la condición de exenta, pa	ra las entidades enunciadas	en los incisos b), d), e), f), g),	m) y r) del Art. 20 de la
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto.			asi Deschusión Conoral 260	
 Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante 	el "Certificado de exención o	2011 N. B. W. B.		1.
 Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante Aporte Solidario: de corr 	responder, deberá solicitarse	en la dependencia donde se	encuentra inscripto.	
 Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante Aporte Solidario: de corr 	responder, deberá solicitarse	2011 N. B. W. B.	encuentra inscripto.	
 Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante Aporte Solidario: de corr 	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corre:	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er	encuentra inscripto. n la dependencia donde se e	
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de cor - Responsable Deuda Ajer	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corre: ACTIVIDADES NACIO	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er ONALES REGISTRADAS	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de corr - Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corre: ACTIVIDADES NACIO	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de com - Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s):	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er ONALES REGISTRADAS	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de corr - Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er ONALES REGISTRADAS	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de com - Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s):	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er DNALES REGISTRADAS LES DE LA ADMINISTRACIÓN F	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de coro - Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s): Mes de cierre ejercicio com	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er ONALES REGISTRADAS	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de com - Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s):	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er DNALES REGISTRADAS LES DE LA ADMINISTRACIÓN F	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de corri- Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s): Mes de cierre ejercicio com 25 DE MAYO 96 RAWSON	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse er DNALES REGISTRADAS LES DE LA ADMINISTRACIÓN F	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA	ncuentra inscripto.
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de corri- Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s): Mes de cierre ejercicio com 25 DE MAYO 96 RAWSON 9103-CHUBUT	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO 0 (F-883) SERVICIOS GENERA nercial: 12	e en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse en DNALES REGISTRADAS LES DE LA ADMINISTRACIÓN F	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA PÚBLICA	ncuentra inscripto. Mes de inicio: 11/201
- Impuesto Bienes Person encuentra inscripto Impuesto a las Ganancia ley, se acredita mediante - Aporte Solidario: de corri- Responsable Deuda Ajer Actividad principal: 841100 Secundana(s): Mes de cierre ejercicio com 25 DE MAYO 96 RAWSON 9103-CHUBUT	responder, deberá solicitarse na Aporte Solidario: de corres ACTIVIDADES NACIO O (F-883) SERVICIOS GENERA	e en la dependencia donde se sponder, deberá solicitarse en DNALES REGISTRADAS LES DE LA ADMINISTRACIÓN F	encuentra inscripto. n la dependencia donde se el Y FECHA DE ALTA PÚBLICA	ncuentra inscripto.

https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do

1/1

Jete Sector Mantenimients y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubur





Provincia del Chubut Subsecretaría de Servicios Públicos

S. I. A. F. y C.

Gestión de Compra - Gobierno de la Provincia del Chubut Invitación a Cotizar (mínimo a 5 participantes)

Nº Expediente: 966/2023-MIEP

sobre Preventivo №: 486301 ADQUISICIÓN DE PÉRTIGAS DIELÉCTRICAS TELESCÓPICAS EXTENSIBLES PARA EL SECTOR LÍNEAS - DELEGACION NOROESTE

Subsecretaria de Servicios Públicos Dirección General de Administración Belgrano y 25 de Mayo (9103) Rawson-Chubut. -Mail: suministros @serpubchu.gov.ar- Tel. y Fax: 0280-4481646 CUIT 30-99915496-0

Licitación Privada Nº 05/2023 Presupuesto oficial: tres millones (\$ 3.000.000,00)

Proveedor:

Sirvase cotizar precio con IVA incluido por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las Sírvase cotizar precio con IVA incluido por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. Esta contratación se rige por lo dispuesto por la Ley II N° 76 y el Dto 777/06. Su cotización se recibirá en: D.G.S.P. sito en 25 de Mayo y Belgrano-(9103) Rawson Chubut- en sobre cerrado sin identificación de la firma en el deberá constar N.º de expediente. Nº Compra de referencia, fecha y hora de apertura. Deberá presentar Constancia de Proveedor del Estado Provincial, Certificado de Registro de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM), Constancia de clasificación del Banco Chubut S.A. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y Certificado del Fondo para el desarrollo productivo y declarar domicilio real y legal, este último en la provincia del Chubut. - Presentar los datos correspondientes al proveedor: N.º C.U.I.T., domicilio real y legal en la Provincia, número de teléfono, correo electrónico, nombre o razón social. Deberá especificar la marca del material ofertado. -

ofertado. -

Firma responsable contratación:

Fecha de apertura: 31/8/2023 11:00 hs.

		-		Detalle d		MS					
Rg	Código	Descripc	ción					1202200	Cant.	P.Unit.	Total
001	4 01 051.318	PERTIGA FUNDA	TELESCOPICA	DIELECTRICA	DE	5	TRAMOS	CON	5	S	\$
							10	Total:			\$ S 400

Nota 1: La presente cotización se podrá efectuar en moneda extranjera y se abonara en moneda nacional de curso legal, tomándose como base el valor de la moneda que se cotizó, vigente el dia anterior al del efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el

Nota 2: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados. ofertados.-

Plazo mantenimiento de oferta: 30 dias hábiles a partir de la fecha de apertura Plazo de pago. 15 dias hábiles a partir de la fecha de recepción.

Página 1

Hugo Romano Jefe Sector Mantenimiento y Construcciones D.G.S.P. D.N.O. Chubut

CASTRO





Provincia del Chubut Subsecretaría de Servicios Públicos

S. I. A. F. y C.

Gestión de Compra - Gobierno de la Provincia del Chubut Invitación a Cotizar (mínimo a 5 participantes)

Plazo entrega de mercaderías: 10 dias hábiles a partir de la fecha de notificación. Lugar de entrega de la mercadería: En los depósitos de la D.G.S.P. sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut, con flete a cargo del proveedor.-

Firma del Proveedor

Hugo Romano
Jefe Sector Mantenimiento
y Construcciones
D.G.S.P. D.N.O. Chubut



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática" RAWSON,

9.3 AGN 2023

VISTO:

El Expediente Nº 00966/2023-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, tramita la Licitación Privada N° 05/23 "ADQUISICIÓN PÉRTIGAS DIELÉCTRICAS TELESCÓPICAS EXTENSIBLES PARA EL SECTOR DE LÍNEAS – DELEGACIÓN NOROESTE, LAGO PUELO";

Que a fojas 2 la Oficina de Administración de la Delegación Noroeste, informa que los repuestos a adquirir proceden del exterior del país o se encuentran confeccionados con productos que se importan del extranjero, por lo que se solicita se autorice cotizar en moneda extranjera;

Que por Resolución N° 227/23 MIEP se autorizó la contratación de la presente en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76;

Que a fojas 39 vuelta consta la autorización del Subsecretario de Servicios Públicos;

Que a fojas 41 la Directora General de Administración solicita dejar sin efecto el Concurso Privado de Precios Nº 36/2023 y gestionar una nueva contratación;

Que a fojas 42 consta la Disposición N° 178/23 MIEP, dejando sin efecto el Concurso Privado de Precios N° 36/2023;

Que a fojas 46 el Departamento de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, ha efectuado la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que como consecuencia de ello deberá aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado de fojas 47 a 70 inclusive del Expediente citado en el Visto;

Que se deberá fijar fecha, hora y lugar para llevar a cabo dicha licitación y designar una Comisión de Preadjudicación que se avoque al análisis y estudio de las distintas propuestas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS D I S P O N E:

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada Nº 05/23 "ADQUISICIÓN PÉRTIGAS DIELÉCTRICAS TELESCÓPICAS EXTENSIBLES PARA EL SECTOR DE LÍNEAS – DELEGACIÓN NOROESTE, LAGO PUELO"; que obra de fojas 47 a 70 inclusive, del Expediente Nº 00966/2023-MIEP.-

Artículo 2°.- FIJASE el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 Horas, en la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de mayo y Belgrano – RAWSON, CHUBUT, como fecha, hora y lugar para la apertura de la Licitación Privada Nº 05/23 "ADQUISICIÓN PÉRTIGAS DIELÉCTRICAS TELESCÓPICAS EXTENSIBLES PARA EL SECTOR DE LÍNEAS – DELEGACIÓN NOROESTE, LAGO PUELO".-

Artículo 3°.- DESIGNANSE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación anteriormente mencionada, al Sr. Hugo ROMANO, Sr. Juan Andrés CARCAMO y Sr. César Alejandro REINHART, y como suplente al Sr. Alcides ALVORNOZ y al Sr. Mario Daniel

República Argentina Provincia del Chubut MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACÓN





"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

HELLRIEGEL, de la Delegación Noroeste. -

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 — Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación — Fuente de Financiamiento 3.14 — SAF 31 — Subsecretaría de Servicios Públicos — Programa 16 — Actividad Específica 03 — Inciso 4 — Partida Principal 3 — Parcial 8 — Sub-Parcial 01 — Ejercicio 2023.- Artículo 5°. - REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARCELO MAMNOLITI Subsecretario de Servicio Públicos Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación

DISPOSICION No 2 3 5 /23-S.S.P.-

2.